

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.593

Miércoles 26 de Octubre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1127557



REG. CADUANERA N° 537 26.10.2016
Tramitaciones – V° B° 456-6
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

**PROHÍBE TRANSITORIAMENTE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS
“LÁMPARAS LED”, MARCA RAINBOW WALKER, MODELO RW-399**

(Circular)

Núm. 9.426.- Santiago, 21 de julio de 2016.

Ant.:

1. Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia.
2. Alerta Rápida para Productos Peligrosos No Alimenticios N° A12/0265/16, de fecha 04.03.2016.

1. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 2°, del Título I, de la ley N° 18.410, esta Superintendencia tiene por objeto principal fiscalizar que el uso de recursos energéticos no constituyan un peligro para las personas o cosas.

2. Por otra parte, de acuerdo a los numerales 22° y 34°, del artículo 3°, del Título I, de la ley N° 18.410, es facultad de esta Superintendencia adoptar las medidas que estime necesarias para la seguridad del público, siendo una de ellas la de impartir instrucciones de carácter general a las entidades sujetas a fiscalización, para efectos de cumplir sus objetivos definidos en el artículo 2° de la misma ley.

3. Que esta Superintendencia revisó el Sistema de Alerta Rápida para Productos Peligrosos No Alimenticios (RAPEX) de la Comisión Europea, detectando que existe una Alerta referenciada en Ant. 2, donde señala que el producto individualizado en la siguiente Tabla, presenta un riesgo grave de choque eléctrico, debido a que la parte superior metálica de la lámpara podría generar arco eléctrico y la lámpara puede llegar a tener fácilmente acceso a partes activas internas. El producto no cumple con los requisitos de la norma IEC 62560 “Lámparas LED con balasto incorporado para servicios generales de iluminación de voltaje > 50 V - Especificaciones de Seguridad”.

Tabla N° 1

| Producto | Marca | Modelo | Descripción | Fotografía |
|-------------|----------------|--------|---|--|
| Lámpara LED | Rainbow Walker | RW-399 | Lámpara LED con rosca Edison con reflector giratorio interno. El producto puede venir sin marca y modelo |  |

CVE 1127557

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que vistos los antecedentes de la Alerta de Seguridad del RAPEX de la Comisión Europea, sobre la falla que se puede producir en los productos individualizados en la Tabla N° 1 del presente oficio, existe un riesgo grave para la seguridad de los usuarios que requiere ser tratado mediante la adopción de medidas rápidas y efectivas como es la de prohibir transitoriamente su comercialización en el país.

5. En consecuencia, y en virtud de las facultades legales contempladas en el artículo 3° número 22 de la ley N° 18.410, se instruye a los comercializadores a retirar del comercio los productos individualizados en la Tabla N° 1 del presente oficio, y se prohíbe transitoriamente la comercialización de los mismos.

6. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, esta Superintendencia podrá aplicar, de acuerdo a sus facultades legales, especialmente lo prescrito en el artículo 15° de la ley N° 18.410, las sanciones que en Derecho estime procedente.

Notifíquese, archívese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.